

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19, FRACCIÓN VI, 29 Y 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 11, 12, FRACCIÓN XXX, Y 27, FRACCIONES XLVI Y XLVII, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 6, FRACCIONES I Y XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de junio del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, por el que se expide el Protocolo de Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas del Sistema Educativo Estatal, en el cual, en el punto 7.2 “Modalidad Mixta (Actividades Presenciales y a Distancia) en Educación Básica, y en el apartado número 1 del Anexo 1 del mismo documento, se implementó la suscripción de una Carta Compromiso por parte de las madres, padres o tutores de los alumnos, para expresar interés de que sus menores hijos o tutorados asistan regularmente a clases en la modalidad presencial en los planteles escolares, como una expresión de voluntad.

Que el regreso a clases debe ser de manera responsable, planeada y voluntaria, por lo que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México es sensible ante la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-COV2 COVID-19, y considerando que por el solo hecho de que las madres, padres o tutores lleven físicamente a sus hijos, hijos o tutorados a los planteles educativos, es expresión suficiente de su voluntad unilateral de que los menores realicen, dentro de la normalidad posible, sus actividades escolares en la modalidad presencial.

Que la reiterada y constante práctica del respeto a la distancia personal, ha demostrado que permite reducir los casos de contagio por el virus del COVID-19, por lo que se estima que la asistencia de estudiantes a las aulas sea en el número que, en razón de la superficie de éstas, puedan albergar, considerando la sana distancia entre cada persona. Asimismo, se señala que, en caso de detectarse un contagio, deberá cerrarse esa o esas aulas del plantel educativo, suspendiendo en ellas las actividades académicas.

Que para la Autoridad Educativa Estatal, la salud y el derecho a la educación representan valores superiores de los niñas, niños y adolescentes NNA, por lo que el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Estado de México atenderá las directrices que emitan las Autoridades Educativas y de Salud, Federal y Estatal, para dar continuidad al servicio educativo. En este sentido se ha diseñado, para la modalidad presencial, una asistencia escalonada y alternada en días y semanas. Asimismo, aquellos que actualmente tengan algún tipo de padecimiento o comorbilidad podrán incorporarse cuando las condiciones en general lo permitan.

Que, en esta virtud, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, estima necesario modificar el Protocolo de actuación que se habrá de seguir en el inicio del Ciclo Escolar 2021-2022.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los numerales 2, segundo párrafo, 6.1.2, quinto párrafo, 7, segundo párrafo, 7.1., segundo párrafo, 7.2., segundo y tercer párrafos, 7.2.5., 8, segundo párrafo, 8.1., segundo párrafo, 8.2., segundo

párrafo, 8.2.7., 9, segundo párrafo, 9.1., segundo párrafo, 9.2., segundo párrafo, 9.2.3., 9.2.5., los Artículos Tercero, Quinto segundo párrafo, Sexto, numerales 1, párrafos tercero y noveno, 4, tercer y onceavo párrafos y 6, séptimo párrafo y los numerales 1, 5, quinto párrafo y 8, sexto párrafo, del Anexo 1; se **adiciona** el Artículo Octavo; y se **deroga** el numeral 5.9., todos del Protocolo de Regreso Seguro a Clases Presenciales en las escuelas de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal del Sistema Educativo Estatal, para quedar como sigue:

2. ...

Son sujetos del presente Protocolo, el personal que realiza funciones de supervisión, dirección y de asesoría técnica pedagógica, personal docente, administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y tutores de las escuelas públicas e incorporadas de educación básica, media superior, superior y normal de los subsistemas educativos estatal y federalizado, con el propósito de orientar las acciones correspondientes para el regreso seguro a clases, en el entendido de que éste habrá de adaptarse a las directrices que emitan las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal.

...

5. ...

...

5.1. al 5.8. ...

5.9. Derogado

6. ...

...

6.1. ...

6.1.1. ...

6.1.2. ...

•...

•...

•...

• Orientaciones de profesionales de la salud para la realización de las actividades institucionales.

•...

7. ...

El regreso a clases presenciales en las escuelas de educación básica de los subsistemas educativos estatal y federalizado, será siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, por lo que operarán dos modalidades educativas:

• ...

• ...

7.1. ...

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, se ofrecerá el aprendizaje a distancia, por lo que las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

7.1.1. a 7.1.4. ...

7.2. ...

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, las escuelas de educación básica de los subsistemas educativos estatal y federalizado, podrán reanudar sus labores presenciales de manera voluntaria alternando actividades presenciales y a distancia, previo acuerdo de la comunidad escolar.

La participación es voluntaria, por lo que será decisión del personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, su asistencia; madres, padres de familia o tutores, determinarán si su hija, hijo o tutorado participan.

...

7.2.1. a 7.2.4. ...

7.2.5. Se organizará el regreso gradual a clases presenciales, alternando días y escalonando horarios de los estudiantes. Se permitirá la asistencia simultánea del número de estudiantes por aula que puedan albergar en razón de su superficie, considerando la obligación de respetar la sana distancia de 1.5 metros, respecto a otras personas.

7.2.6. a 7.2.10. ...

8. ...

El regreso a clases presenciales en las escuelas de educación media superior del Sistema Educativo Estatal, será siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, por lo que existen dos modalidades educativas:

• ...

• ...

8.1. ...

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, se ofrecerá el aprendizaje a distancia, por lo que las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

8.1.1. a 8.1.6. ...

8.2. ...

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, las escuelas de educación media superior del Sistema Educativo Estatal, podrán reanudar sus labores de manera voluntaria alternando actividades presenciales y a distancia. Las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

8.2.1. a 8.2.6. ...

8.2.7. Cada plantel organizará los grupos conforme a sus necesidades. Se permitirá la asistencia simultánea del número de estudiantes por aula que puedan albergar en razón de su superficie, considerando la obligación de respetar la sana distancia de 1.5 metros, respecto a otras personas.

9. ...

El regreso a clases en las escuelas de educación normal de los subsistemas educativos estatal y federalizado, será siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, por lo que operarán dos modalidades educativas:

- ...
- ...

9.1. ...

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, se ofrecerá el aprendizaje a distancia, a través de las plataformas en línea oficiales @normales.mx, plataforma de capacitación en línea y Microsoft 365; la primera, en colaboración con la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM); las dos restantes, ya habilitadas en el nivel, por lo que las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

9.1.1. a 9.1.6. ...

9.2. ...

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, las escuelas de educación normal de los subsistemas educativos estatal y federalizado reanudarán sus labores alternando actividades presenciales y a distancia. Las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

9.2.1. a 9.2.2. ...

9.2.3. Se integrarán los grupos por aula, conforme al aforo que permita una sana distancia de 1.5 metros, respecto a otras personas.

9.2.4. ...

9.2.5. Los horarios serán discontinuos de acuerdo con las necesidades académicas de cada una de las Escuelas Normales. Se permitirá la asistencia simultánea del número de estudiantes por aula que puedan albergar en razón de su superficie, considerando la obligación de respetar la sana distancia de 1.5 metros, respecto a otras personas.

ARTÍCULO TERCERO. Se activarán y sesionarán los Comités Participativos de Salud Escolar, los cuales deberán observar lo establecido por la Guía para el Regreso Responsable y Ordenado a las Escuelas, Ciclo Escolar 2021-2022, emitida por la Autoridad Educativa Federal.

ARTÍCULO QUINTO. ...

Asimismo, de conformidad con las medidas establecidas por la Secretaría de Educación Pública, en el supuesto de que se detecte un caso confirmado de COVID-19, se deberá cerrar el aula de la institución educativa en la que se presentó el caso y suspender toda actividad académica de manera presencial en dicha aula durante 14 días naturales. Se deberá comunicar con oportunidad a los integrantes de la comunidad escolar, las medidas que se

implementarán con respecto a la suspensión de clases presenciales en esa aula y la continuidad del servicio educativo. En el supuesto de que se presenten varios casos confirmados de COVID-19 en un plantel educativo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la jurisdicción sanitaria correspondiente al domicilio en que se ubique la escuela, determinará las medidas de salud que se deban implementar.

ARTÍCULO SEXTO. Las instituciones de educación superior sectorizadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emitirán sus protocolos para el regreso seguro a clases, mismas que serán bajo la modalidad mixta, considerando las disposiciones emitidas por las autoridades federales educativas y de salud y el presente Protocolo, en lo conducente.

...

1. ...

• ...

• Identificar en la comunidad estudiantil, antecedentes de contagio, propios y de familiares o personas cercanas, así como sus condiciones especiales de salud y si se deben considerar dentro de los grupos vulnerables.

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• En la medida de lo posible, las instituciones de educación superior deberán contar con servicio de internet eficiente, equipo de cómputo y red necesarios, para el uso de herramientas digitales de videoconferencias o transmisión de clases en aulas, laboratorios y talleres.

• ...

2. a 3. ...

4. ...

• ...

• Se integrarán los grupos por aula, conforme al aforo que permita una sana distancia de 1.5 metros, en horarios escalonados y alternando días para la asistencia a clases presenciales y virtuales; en este caso, si las condiciones lo permiten, se usarán herramientas digitales para transmitir por internet todas las sesiones en el aula, laboratorio o taller.

• ...

• ...

• ...

• ...

- ...
- ...
- ...
- Identificar a estudiantes vulnerables o en mayor riesgo al contraer COVID-19, los cuales deberán atender sus actividades desde casa.

5. ...

6. ...

-
- ...
- ...
- ...
- ...

Cuando sea de extrema necesidad alguna reunión en auditorio o espacio abierto, se podrá realizar siempre y cuando el aforo garantice una sana distancia de 1.5 metros.

7. a 9. ...

ARTÍCULO OCTAVO. Los alumnos que tengan un padecimiento o comorbilidad, preferentemente deberán atender sus actividades académicas a distancia hasta que las condiciones sanitarias les permitan el regreso a clases presenciales.

ANEXO 1.

DECÁLOGO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES: ESCUELAS.

...

...

1. Activar el Comité Participativo de Salud Escolar (CPSE). Estará integrado por padres de familia o tutores, personal docente y directivo. El Comité tendrá la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar. Se encargará, entre otras, de las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar la jornada de limpieza y desinfección de la escuela, una semana antes del inicio de las clases presenciales y durante el ciclo escolar correspondiente, poniendo especial cuidado en las superficies de mayor contacto, como son las chapas y manijas de las puertas, barandales, mesas, pupitres, escritorios, sanitarios y otros lugares u objetos de uso frecuente. La periodicidad de las jornadas de limpieza y desinfección será determinada por cada escuela y los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar, para mantener adecuadas condiciones sanitarias en los espacios escolares. Los desinfectantes y productos de limpieza deberán cumplir con las características previstas en las Normas Oficiales Mexicanas. Los servicios de desinfección y sanitización, que se llegaren a contratar deberán contar con la autorización expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Establecer los horarios de las jornadas permanentes de limpieza, así como designar a los participantes.
- Verificar la aplicación de los tres filtros de corresponsabilidad:

-En el hogar: Realizado por los padres de familia o tutores.

- **Revisión de kit de salvamento de vidas**
 - Cubrebocas
 - Jabón
 - Gel antibacterial (70% alcohol)
 - Careta, lentes (opcionales)
 - **Refrigerio personal (lunch)**
 - Recipiente cerrado
 - **Útiles Escolares básicos**
 - Sanitizados
 - **Anticipar la salida para evitar aglomeraciones**
 - **Traslado a la escuela:**
 - Conservar sana distancia.
 - Alejarse de personas con sospecha de contagio que presenten algún síntoma.
 - Evitar platicar en el transporte público.
 - No tocar objetos o superficies innecesarios.
 - No llevar las manos a la cara en ningún momento.
 - Desinfección constante de las manos.
 - Estornudo de etiqueta.
 - En su caso, pagar tarifa exacta en el transporte público.
 - **Llegada a la escuela:**
 - Evitar compras en puestos ambulantes.
 - Evitar aglomeraciones.
 - Formarse en la fila sobre la marca señalada en el piso.
 - En la fila, el alumno solo se acompañará del padre, madre o tutor hasta la entrada de la escuela.
 - Deberán leer los carteles de información colocados en la pared de acceso a la escuela.
 - Salvo casos justificados, padres, madres o tutores no podrán ingresar al plantel.
- En la escuela: Realizado por el CPSE (Con rotación de integrantes)**
- Revisar diariamente que el filtro sanitario cuente con:
 - Termómetro de distancia.
 - Gel antibacterial (70% alcohol).
 - Mesas, sillas para el filtro, así como paños y solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - Papel higiénico o pañuelos desechables.
 - Bote de basura con tapa y bolsa de plástico para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - Establecer comunicación y coordinación con autoridades estatales y municipales para solicitar apoyo de seguridad, para el ingreso y salida de alumnos y evitar el establecimiento de vendedores ambulantes en torno a las escuelas y realizar la recolección de residuos generados por la escuela.
 - Promover la capacitación del personal de intendencia y otros miembros de la comunidad escolar, para la adecuada limpieza y desinfección de la escuela, así como en prácticas de higiene.
 - Verificar que el personal y voluntarios de limpieza y mantenimiento, cuenten con equipo de protección personal (EPP) –cubrebocas, caretas, guantes, soluciones a base de alcohol al 70%, etc.– de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades de salud.

- Colocar señalamientos y carteles en piso/paredes, en los que se establezca la sana distancia, circulación en un solo sentido, estornudo de etiqueta, lavado correcto y frecuente de manos, uso del cubrebocas, evitar tocarse ojos, nariz y boca, así como otras medidas sanitarias.
- Privilegiar que la escuela cuente con botiquín de primeros auxilios, incluyendo termómetros y alcohol de cuando menos 75 grados para limpiarlos.
- Verificar que los establecimientos de consumo escolar (tiendas) permanezcan cerrados hasta el aviso de la autoridad sanitaria.
- Cuidar el manejo adecuado de residuos sólidos (en bolsas selladas), para su entrega al servicio de recolección de basura.
- Promover la sensibilización de padres de familia o tutores para que apoyen voluntariamente a la escuela, en la medida de sus posibilidades, en proveer insumos para la limpieza y desinfección de la escuela.

- En el salón de clases: Realizado por las maestras y maestros.

- Fomentar entre los integrantes de la comunidad escolar, el conocimiento y cumplimiento de las medidas básicas de prevención de COVID-19 e higiene permanente.
- El docente comprobará que los lugares guarden sana distancia y que el espacio esté ventilado.
- El docente verificará que el alumno porte correctamente cubrebocas y muestre sus útiles.
- Establecer conjuntamente y comunicar las reglas que se deberán cumplir en el aula y en la escuela:
 - No compartir útiles, materiales, ni comida.
 - Evitar el contacto físico.
 - Guardar la distancia.
 - Estornudo de etiqueta.
 - Evitar la movilidad al interior del aula.
 - No compartir equipo de protección personal.

2. a 4. ...

5. ...

- ...
- ...
- ...

• Organizar la asistencia escalonada y alternada por día a la escuela, considerando diferentes estrategias de acuerdo con el grado de vulnerabilidad y condición académica de los alumnos. Se podrá dividir la asistencia presencial al plantel en dos grupos, los días lunes, miércoles y viernes un grupo, y martes y jueves otro grupo y a la semana siguiente se alternarán dichos grupos.

- ...
- ...

- ...

6. a 7. ...

8. ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- De presentarse algún caso confirmado de COVID-19, se suspenderán por 14 días naturales las actividades en el aula, informando a la jurisdicción sanitaria correspondiente y a su superior jerárquico inmediato. En el supuesto de que se presenten varios casos confirmados de COVID-19 en un plantel educativo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la jurisdicción sanitaria correspondiente al domicilio en que se ubique la escuela, determinará las medidas de salud que se deban implementar.

- ...

- ...

- ...

9. a 10. ...

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Segundo.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Tercero.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Secretario de Educación.

Cuarto.- Las Subsecretarías de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal, y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán las acciones y estrategias necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- **GERARDO MONROY SERRANO.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- RÚBRICA.**